

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 67115

Ref. Expediente N° SD2025/0036782

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 22 de abril de 2025, JUAN SEBASTIAN DUQUE SALAZAR, presentó la solicitud de registro de la Marca **VOLTEX** (Mixta), para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases ¹⁹ y 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 9245 de 13 de junio de 2025, se requirió a JUAN SEBASTIAN DUQUE SALAZAR para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud. En especial para que, excluyera uno de los sistemas de identificación de color, toda vez que se empleó más de un sistema dentro de la descripción de colores.

Así mismo, para que por medio del sistema de identificación de color escogido, mediante su respectivo código, mencionara el color omitido en la descripción de colores inicialmente aportada y que fue señalado en el requerimiento, específicamente el color gris que se visualiza en la etiqueta.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del

¹ **9:** Adornos [cordones] para teléfonos celulares; adornos [correas] para teléfonos celulares; adornos decorativos [cordones] para teléfonos celulares; adornos decorativos [correas] para teléfonos celulares; adornos decorativos [estuches] para teléfonos celulares; adornos [estuches] para teléfonos celulares; alfombrillas para salpicadero diseñadas para sujetar teléfonos celulares; alfombrillas para salpicadero diseñadas para sujetar teléfonos celulares y teléfonos inteligentes [smartphones]; alfombrillas para tablero de mandos diseñadas para sujetar teléfonos celulares y teléfonos inteligentes [smartphones]; anillos para sujetar teléfonos celulares; aparato de telecomunicaciones celulares; aplicaciones de software de computador descargables para teléfonos celulares; audífonos para teléfonos celulares; audífonos y auriculares de diadema para teléfonos celulares; audífonos y cascos auriculares para teléfonos celulares; auriculares con micrófono para teléfonos celulares; auriculares para teléfonos celulares; auriculares y auriculares de diademas para teléfonos celulares; auriculares y cascos auriculares para teléfonos celulares; baterías para teléfonos celulares; bolsas adaptadas para teléfonos celulares; bolsas diseñadas para teléfonos celulares; bolsas y estuches adaptados o conformados para contener teléfonos celulares; bolsas y estuches diseñados o conformados para contener teléfonos celulares; bolsos adaptados para teléfonos celulares; bolsos diseñados para teléfonos celulares; bolsos y estuches adaptados o conformados para contener teléfonos celulares; bolsos y estuches diseñados o conformados para contener teléfonos celulares; cables usb para teléfonos celulares; cambiadores de género [adaptadores de cables] para teléfonos celulares; carátulas para teléfonos celulares; carcasas para teléfonos celulares; cargadores de baterías de teléfonos celulares; cargadores de baterías de teléfonos celulares para vehículos; cargadores para teléfonos celulares; cascos manos libres para teléfonos celulares; cintas para teléfonos celulares; cordones [correas] para teléfonos celulares; cordones para teléfonos celulares; correas para teléfonos celulares; cupones descargables para teléfonos celulares; dispositivos electrónicos utilizados para localizar artículos perdidos que emplean el gps [sistema mundial de determinación de la posición] o redes de comunicación celulares; dispositivos manos libres para teléfonos celulares; enchufes antipolvo para conectores de teléfonos celulares; enchufes antipolvo para tomas de teléfonos celulares; estuches adaptados para teléfonos celulares; estuches de cuero para teléfonos celulares; estuches de transporte para teléfonos celulares; estuches diseñados para teléfonos celulares; estuches para teléfonos celulares; estuches protectores para teléfonos celulares; estuches y carcasas para teléfonos celulares; fundas de protección transparentes para teléfonos celulares; fundas y carcasas para teléfonos celulares; kits manos libres para teléfonos celulares; micrófonos manos libres para teléfonos celulares; ornamentos [cordones] para teléfonos celulares; ornamentos [correas] para teléfonos celulares; ornamentos decorativos [cordones] para teléfonos celulares; ornamentos decorativos [correas] para teléfonos celulares; películas de protección para pantallas de teléfonos celulares; películas protectoras diseñadas para pantallas de teléfonos celulares; películas protectoras diseñadas para teléfonos celulares; películas protectoras especialmente diseñadas para pantallas de teléfonos celulares; placas frontales para teléfonos celulares; protecciones de pantalla para teléfonos celulares; protectores de pantallas de teléfonos celulares; soportes adaptados para teléfonos celulares; soportes adaptados para teléfonos celulares y smartphones; soportes adaptados para teléfonos celulares y teléfonos inteligentes; soportes adaptados para teléfonos celulares y teléfonos inteligentes [smartphones]; soportes de anillo para teléfonos celulares; soportes de seguimiento del movimiento para teléfonos celulares; soportes de teléfonos celulares especialmente diseñados para uso en vehículos terrestres; soportes de teléfonos celulares especialmente diseñados para vehículos terrestres; soportes de teléfonos celulares para uso en vehículos; soportes de teléfonos celulares para vehículos; soportes para teléfonos celulares; tapones antipolvo para teléfonos celulares; teclados para teléfonos celulares; teléfonos celulares; teléfonos celulares con teclas y números grandes para personas con problemas de visión o de destreza manual; teléfonos celulares digitales; teléfonos celulares en braille.

35: Servicios de tiendas mayoristas en línea de equipos de tecnologías de la información; servicios de tiendas minoristas en línea de equipos de tecnologías de la información; servicios de venta mayorista en relación con equipos de tecnologías de la información; servicios de venta minorista de equipos de tecnologías de la información; servicios de venta minorista en relación con equipos de tecnologías de la información.

Ref. Expediente N° SD2025/0036782

término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 30 de julio de 2025, no obstante, su respuesta no satisfizo lo requerido, toda vez que se advierte que el código aportado para reivindicar la disposición cromática del fondo de la etiqueta (negro), identificado como *PANTONE 412 C* y señalado también en los trazos del lobo (elemento figurativo), no corresponde al color negro, toda vez que dicho código hace referencia a un tono marrón.

Tal como se observa a continuación:

Signo solicitado	<i>Pantone 412 C²</i>
	 PANTONE® 412 C

En ese sentido, no resulta procedente dar continuidad al trámite, toda vez que no existe coherencia entre la etiqueta aportada y la descripción de colores presentada, lo cual impide determinar con certeza el alcance del derecho solicitado. En consecuencia, no es posible subsanar de manera cabal las inconsistencias señaladas en el requerimiento, persistiendo las irregularidades que afectan la solicitud.

Motivo por el cual, resulta necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, procediendo a declarar el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a JUAN SEBASTIAN DUQUE SALAZAR, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 3 de septiembre de 2025

² Pantone 412 C

https://www.pantone.com/eu/es/color-finder/412-C?srltid=AfmBOorYLVaxy7S_bxhuNKy8mAVYIX0e8sOCe6lm0ZIthO196CZtFhOv

Resolución N° **67115**

Ref. Expediente N° SD2025/0036782



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

